



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

*arte oficial.*

**Administración central**

Dirección general de Sanidad. —

*Autorizando a los Institutos provinciales de Higiene y Ayuntamientos de los puntos que se mencionan para la práctica de las operaciones sanitarias de desinfección, desinsectación y desratización.*

**Administración provincial GOBIERNO CIVIL.**

*Relación de las licencias de casa y uso de armas expedidas durante el mes de Noviembre último.*

Comisión provincial de León. —

*Extracto del acta de las sesiones celebradas los días 22 y 29 de Octubre último.*

**DELEGACION DE HACIENDA**

*Anunciando el pago a los perceptores de clases pasivas.*

**Administración municipal**

*dictes de Alcaldes.*

**Administración de Justicia**

*dictes de Juzgados*

*Cédula de citación.*

*Anuncio particular.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el R. y Don Alfonso XIII (D. g.), S. M. la Reina Doña

Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 17 de Diciembre de 1929)

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD**

Por Real orden comunicada a esta Dirección, se concede autorización a los Institutos provinciales de Higiene de Albacete, Alicante, Avila, Cádiz, Castellón de la Plana, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, León, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Oviedo, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Teruel, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza, para la práctica de las operaciones sanitarias de desinfección, desinsectación y desratización en sus respectivas provincias.

Asimismo se concede autorización para la práctica de las mismas operaciones sanitarias en sus respectivos términos municipales a los Ayuntamientos de Vitoria, Gijón, Barcelona, Sabadell, Tarrasa, Sevilla, Cádiz, Algeciras, Alicante, Ma-

drid, Daganza, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Torrelaguna, Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias, Alcalá de Henares, Leganés, Los Molinos, Villaviciosa de Odón, Santa María de la Alameda, Aranjuez, San Lorenzo de El Escorial, Cercedilla, Chamartín de la Rosa, Vallecas, Tarragona, Linares, Mancha Real, Melilla, Gerona, Figueras, Valencia, Gandia, Sueca, Játiba, Onteniente, Alcala, Lérida, Burgos, Palencia y Ceuta.

A los Institutos provinciales de Higiene y Ayuntamientos que antes se expresan, se les recuerda la obligación en que se encuentran de dar cuenta a la Dirección general de Sanidad y a las Inspecciones provinciales de tener establecido en toda su plenitud el servicio, para poder efectuar la inspección correspondiente, conforme dispone la norma 21 de la Real orden de 11 de Octubre último.

Se interesa de los Gobernadores civiles de las provincias respectivas dispongan se publique la presente en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Madrid, 10 de Diciembre de 1929. —El Director general, A. Horcada. (Gaceta del día 11 de Diciembre de 1929)

Imp. de la Diputación provincial

León, 16 de Diciembre de 1929.  
El Gobernador civil-Presidente,  
Generoso Martín Toladano



TE GOBIERNO  
DE LO PRE-  
DE 1929.

FECHAS

MES AÑO

Noviembre 1929

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

dem.

Número de orden	NOMBRES	PUEBLOS	Clase de licencias	FECHAS		
				DÍA	MES	AÑO
5.055	Manuel Fidalgo	Armenia	Galgo	22	Noviembre	1929
5.056	David Rodríguez Gallardo	Portela de Aguiar	Caza	23	Idem	"
5.057	Juan González González	Mañillos	Idem	"	Idem	"
5.058	Alfredo Diez Penillas	Páramo del Sil	Idem	"	Idem	"
5.059	Manuel García Méndez	Villafraanca	Idem	"	Idem	"
5.060	Angel Pérez Marqués	Palacios de la Valduerna	Idem	"	Idem	"
5.061	Bias Alvarez García	Piedrafita	Idem	"	Idem	"
5.062	Teófilo García Clemente	S. Millán de los Caballeros	Idem	"	Idem	"
5.063	Antonio Merayo Fernández	La Ribera	Idem	"	Idem	"
5.064	Melecio Carranda Carril	Escaro	Idem	"	Idem	"
5.065	Bernardo Pérez Pérez	Valdaras	Idem	"	Idem	"
5.066	Juan Lafuente Lobato	Castrocontrigo	Idem	"	Idem	"
5.067	Fruutos Manchenido	Santa Elena de Jamuz	Idem	"	Idem	"
5.068	Saturmino Juan Sutil	Grisuela del Páramo	Idem	"	Idem	"
5.069	Federico Fernández Prieto	Piedrafita	Idem	"	Idem	"
5.070	Marcos Prada López	Nogarejas	Idem	"	Idem	"
5.071	Sabino Pérez Martínez	Villafer	Idem	"	Idem	"
5.072	Francisco Mazo Barón	León	Idem	"	Idem	"
5.073	Miguel Gorasteaga Curieses	Cubillas de los Oteros	Galgo	"	Idem	"
5.074	Ricardo Fuertes Gómez	Odollo	Caza	"	Idem	"
5.075	Colomán Pérez Gutiérrez	Vegaquemada	Idem	"	Idem	"
5.076	José Fuertes Martínez	Villoria de Orbigo	Idem	"	Idem	"
5.077	Dionisio Martínez Martínez	Idem	Idem	"	Idem	"
5.078	José Charro Villafañe	Benzolve	Idem	25	Idem	"
5.079	Trinitario Charro Villafañe	Idem	Idem	"	Idem	"
5.080	Severino Arias Pumariega	Cerullón	Idem	"	Idem	"
5.081	Juan González González	Prada de Valdeón	Idem	"	Idem	"
5.082	Miguel Vallejo González	San Miguel de Mentañán	Idem	"	Idem	"
5.083	Manuel Alonso Prieto	Ciñera	Idem	"	Idem	"
5.084	Andrés de la Lema Pallado	Mansilla de las Mulas	Idem	"	Idem	"
5.085	Antonio Cabezas Aguado	Astorga	Idem	"	Idem	"
5.086	Felipe Aller González	Villasanta	Idem	"	Idem	"
5.087	Emilio Ordóñez Alvarez	Idem	Idem	"	Idem	"
5.088	Honorio Peña Riot	Matanza	Idem	"	Idem	"
5.089	Regino González González	Cerezales del Condado	Idem	"	Idem	"
5.090	José Coedo Yebra	Villamartín	Idem	"	Idem	"
5.091	Santiago Fernández Yebra	Idem	Idem	"	Idem	"
5.092	Angel Palomo García	Cimanes del Tejar	Idem	"	Idem	"
5.093	Jesús González Martín	Mansilla de las Mulas	Idem	"	Idem	"
5.094	José Marcos Cordero	Astorga	Idem	"	Idem	"
5.095	Francisco Gutiérrez Infantes	Campesolillo	Idem	"	Idem	"
5.096	Francisco González García	Cimanes del Tejar	Galgo	"	Idem	"
5.097	Ignacio Fernández Alvarez	Carracedelo	Caza	26	Idem	"
5.098	Pedro Rodríguez González	Villadesoto	Idem	"	Idem	"
5.099	Vicente Ramos Vázquez	Villar de los Barrios	Idem	"	Idem	"
5.100	Francisco Sanjuán Ramos	Santa Elena de Jamuz	Idem	"	Idem	"
5.101	Ventura Ramos Carnejo	Villar de los Barrios	Idem	"	Idem	"
5.102	Herminio Gómez Fernández	Villacorta	Idem	"	Idem	"
5.103	Baltasar Pérez Cantón	Antoñán	Idem	"	Idem	"
5.104	Rufiniano Alvarez González	Sañices de Sabero	Idem	"	Idem	"
5.105	Ramón Fernández García	Riolago	Idem	"	Idem	"
5.106	Vicente Posada Pauero	Idem	Idem	"	Idem	"
5.107	Lorenzo González Cadenas	Villafer	Idem	"	Idem	"
5.108	Maximino Ortiz Gutiérrez	Boca de Húergano	Idem	"	Idem	"
5.109	Lucio Balbuena Gómez	Cea	Idem	"	Idem	"
5.110	Raimundo García Fernández	Villatiago	Idem	"	Idem	"
5.111	Marceliano Diez Valle	Rabanal de Fenar	Idem	"	Idem	"
5.112	Anastasio Mignález Fernández	Villagallegos	Idem	"	Idem	"
5.113	Avelino Carbajal Celada	Villavis	Idem	"	Idem	"
5.114	Segundo Barrocales Castaño	Villamundo	Galgo	"	Idem	"
5.115	Eduardo Muroigo Borrego	Villarmate	Caza	"	Idem	"
5.116	José Aiba López	Cacabelos	Idem	27	Idem	"
5.117	Atenógenes Fernández Novoa	Villavelasco	Idem	"	Idem	"
5.118	Segismundo Santos Merino	Campo de Villavidei	Idem	"	Idem	"

Número de orden	NOMBRES	PUEBLOS	Clase de licencia	FECHAS		
				DÍA	MES	AÑO
5.119	Leandro López Luengo	Quilós	Caza	27	Noviembre	1924
5.120	Lucas Orlóñez Boñar	Villasanta	Idem	»	Idem	»
5.121	Sebastián Cartelo Castro	Villafer	Idem	»	Idem	»
5.122	Pedro Fernández Largo	Huelde	Idem	»	Idem	»
5.123	Honorato Fernández Largo	Idem	Idem	»	Idem	»
5.124	Perfecto Salla Rojo	Valdespino de Vaca	Idem	»	Idem	»
5.125	Moisés Argüeso Iglesias	Idem	Idem	»	Idem	»
5.126	Leocadio Cascallana Castro	Grajalejo	Idem	»	Idem	»
5.127	Herninio Borrego Cadenas	Villamandos	Idem	»	Idem	»
5.128	José Díez Arias	Antillarinos	Idem	»	Idem	»
5.129	Ataulfo Magadán Mata	Páramo del Sil	Idem	»	Idem	»
5.130	Heliodoro Villarol Marcos	Destriana	Idem	»	Idem	»
5.131	Higinio Marcos Pérez	Idem	Idem	»	Idem	»
5.132	Miguel Garrote Herrero	Valdespino de Vaca	Idem	»	Idem	»
5.133	Julio Rodríguez Gallego	Astorga	Idem	28	Idem	»
5.134	León Sánchez Galán	Villamarco	Idem	»	Idem	»
5.135	Bernabé Lorenzana Lorenzana	Autimio de Abajo	Idem	»	Idem	»
5.136	Juan Prieto Gordo	Villamol	Idem	»	Idem	»
5.137	Germán Fuertes Miranda	Villaobispo	Idem	»	Idem	»
5.138	Victoriano Ferreras Fernández	Villacidayo	Idem	»	Idem	»
5.139	Eliás Nicolás Díez	Palazuelo	Idem	»	Idem	»
5.140	Dario Huerga Burdiel	Villamañán	Idem	»	Idem	»
5.141	Emilio de Paz Fernández	Barrio de Urdiales	Idem	»	Idem	»
5.142	Gregorio García Martínez	Herrereros de Jamuz	Idem	»	Idem	»
5.143	Bernardino Castañeda Prado	Fresno de la Vega	Idem	»	Idem	»
5.144	Florentino Trigueros Castrillo	Valencia de Don Juan	Idem	»	Idem	»
5.145	Félix Martínez Lobato	Robledino	Idem	29	Idem	»
5.146	Santiago Martínez Trigueros	Quintana del Marco	Idem	»	Idem	»
5.147	Eulogio Vega Robollo	Población de Pelayo García	Idem	»	Idem	»
5.148	Venancio Francisco Aparicio	Barrio de Urdiales	Idem	»	Idem	»
5.149	José Rodríguez Alonso	Lagunas de Somoza	Idem	»	Idem	»
5.150	Alejo Perandones	Idem	Idem	»	Idem	»
5.151	Agustín Zotes García	San Adrián del Valle	Idem	»	Idem	»
5.152	Melecio Merino Bajo	Villeza	Idem	»	Idem	»
5.153	Francisco Fernández Martínez	Valencia de Don Juan	Idem	»	Idem	»
5.154	Saturino Llamazares Marinchi	Mansilla de las Mulas	Idem	»	Idem	»
5.155	Juan González Bello	Paradeia del Río	Idem	»	Idem	»
5.156	Eusebio Pérez García	Los Barrios de Nitosa	Idem	30	Idem	»
5.157	Teodoro García Aguado	Idem	Idem	»	Idem	»
5.158	Andrés González González	Congosto	Idem	»	Idem	»
5.159	Justo González González	Idem	Idem	»	Idem	»
5.160	Teodoro Blanco	Calzadilla	Idem	»	Idem	»
5.161	Juan Pérez García	Fresno del Camino	Idem	»	Idem	»
5.162	Timoteo Mañanes Rodríguez	Algadefe	Idem	»	Idem	»
5.163	Ambrosio Franganillo Martínez	Santa Colomba de Somoza	Idem	»	Idem	»
5.164	José María González González	Congosto	Idem	»	Idem	»
5.165	Sebastián González Fernández	Villadecanes	Idem	»	Idem	»
5.166	José Manuel Iglesias Alonso	Curillas	Idem	»	Idem	»
5.167	Fausto Carro Alonso	Villamañán	Idem	»	Idem	»
5.168	Mariano Rubio Méndez	Genestacio de la Vega	Idem	»	Idem	»
5.169	Manuel González García	Villamartín	Idem	»	Idem	»
5.170	Rafael Gallego Alonso	Omañuela	Idem	»	Idem	»
5.171	Bernardino García Díez	Secarejo	Idem	»	Idem	»
5.172	Eutimio Vivas Blanco	Audanzas	Idem	»	Idem	»
5.173	Abandio Blanco Martínez	Idem	Idem	»	Idem	»
5.174	Miguel Morán Vidal	Villaverde	Idem	»	Idem	»
5.175	Manuel González Herrero	Campazas	Idem	»	Idem	»
5.176	Victorino Robles Majo	San Martín del Camino	Idem	»	Idem	»
5.177	José Antonio Balín Alonso	Bambibre	Idem	»	Idem	»
5.178	Luciano Mansilla Ponga	Matadeón de los Oteros	Idem	»	Idem	»

León, 3 de Diciembre de 1929. — El Gobernador civil, *Generoso Martín Toledano*.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

COMISIÓN PROVINCIAL  
DE LEÓN

*Extracto del acta de la sesión celebrada en 22 de Octubre de 1929*

Abierta la sesión a las once horas, bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los señores Martínez, Eguíagaray y Paz del Río, fué aprobada el acta de la anterior adoptándose los acuerdos siguientes:

Resolver en las reclamaciones sobre cédulas personales, presentadas por Perfecto González y D. Leandro Córcoba, caujando la de D. Cándido Martínez, de Chozas de Abajo.

Contestar a Manuel Alonso, que solicita la construcción de una tajea en el camino de Montejos que no son necesarias las obras por donde indica, pudiendo ejecutarlas por su cuenta si se necesitan en otra cuenta.

Aprobar el acta de recepción del camino del Matadero al Ejido.

Remitir a Barcelona la cantidad correspondiente a esta provincia por la construcción del Pabellón en la Exposición Internacional.

Pasar a la Comisión de Montueros la adhesión de la de Oranse, a la petición de la Gran Cruz de Alonso XII para D. Marcelo Macías.

Adherirse al proyecto del Instituto Jurídico Ibero Americano, de ofrecer un busto al Excmo. Sr. Ministro del Trabajo.

Dada cuenta de la comunicación de la Jefatura de Obras públicas referente al proyecto de puentes económicos sobre el río Orbigo, se acuerda rectificar los precios y respecto al aumento de un 5 por 100 de subvención, en vista de la discrepancia con la Jefatura de Obras públicas poner el hecho en conocimiento de la Dirección general, para los efectos que procedan.

Recurdadas en Julio último las obras del camino de Valdevimbre a carretera de Villacastín a Vigo, invitados los pueblos a poner en obra su parte obligatoria, se negaron a ello, por lo que se acuerda

conceder a los Ayuntamientos interesados un plazo de dos meses para que ofrezcan a la Corporación las garantías procedentes, aplicándose, en otro caso, lo preceptuado en el artículo 40 del Real decreto de 22 Diciembre de 1926.

También fué acordado ver con agrado la impresión hecha en la Imprenta provincial de la Memoria del Sr. Gobernador, felicitando al Sr. Diputado Inspector.

Se acordó expresar el sentimiento de la Corporación por la catástrofe ocurrida en Altos Hornos, de Baracaldo, comunicándolo al Alcalde y a la Dirección del establecimiento.

Por último se acordó expresamente que conste en acta la satisfacción con que la Comisión ha visto la brillante Memoria redactada por el Excmo. Sr. Gobernador civil, acordándose por unanimidad felicitarle, toda vez que ha de contribuir a elevar el bien nombre de la provincia.

Después de aprobarse varias cuentas de servicios provinciales y despachar asuntos de trámite, se levantó la sesión a las trece y treinta minutos.

León, 11 de Diciembre de 1929.

El Presidente, José M.<sup>o</sup> Vicente.

*Extracto del acta de la sesión de 29 de Octubre de 1929*

Abierta la sesión a las once horas, bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los señores Norzagaray, Paz, Eguíagaray y Martínez, fué aprobada el acta de la anterior, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar diferentes cuentas de servicios provinciales.

Acto seguido y por figurar en el orden del día numerosos asuntos, se acordó suspenderla para las cuatro de la tarde, hora en que se reanudó con asistencia de los mismos señores con que se encabeza el acta.

La Comisión quedó enterada de la comunicación de la Secretaría de Altos Hornos de Vizcaya, agradeciendo el pésame enviado por aquella, por la catástrofe ocurrida recientemente.

Se acordó delegar en el Excmo. señor Marqués de Mariana, para representar a la Diputación en la Asamblea de la semana Forestal, que se celebrará en Barcelona.

Fijar el precio medio de suministros militares del presente mes.

Admitir en el Hospicio de León a los niños Doradía y Lucinio Alvarez, de Sautibúñez.

Prorrogar la pensión de D.<sup>a</sup> Carlota Bernúdez.

Ampliar hasta el 15 de Noviembre el plazo para la cobranza de cédulas personales.

Admitir en el Manicomio a Miguel J. Francisco; de Villazala y a María González, de Vega de Valcarlos.

Desestimar una instancia del Ayuntamiento de Lucillo pidiendo socorros por daños causados por una tormenta.

Transcribir al Alcalde una comunicación del pueblo de Montejos participando que está dispuesto a contribuir con la parte que le corresponde para la construcción del camino vecinal.

Conceder 100 pesetas para la conducción de un niño admitido en el Colegio de Sordomudos, teniendo en cuenta los muchos hijos del padre y que se encuentra ciega su madre, careciendo de todo recurso.

Nombrar Médico gratuito de la Beneficencia provincial, a D. Enrique Barthe.

Ampliar en ocho días el plazo para tomar parte en el concurso de suministros de carbón, para la calefacción del Palacio provincial.

Dada cuenta de la instancia del Alcalde de Santa María del Monte de Coa referente a las diferencias surgidas con el contratista del camino vecinal de El Burgo a Villamizar, se acordó:

1.<sup>o</sup> Que no procede la anulación del contrato suscrito entre dichos pueblos y el contratista D. Manuel Ríos Orozco, vecino de León, por ser de la exclusiva cuenta de ambas partes contratantes.

2.<sup>o</sup> Que a fin de evitar la paralización de las obras en dicho camino y siendo los pueblos los peticionarios, se señala a éstos un plazo de dos meses por cada kilómetro de los que faltan por recibir, contados a

partir de la fecha en que se les notifique este acuerdo por la Diputación, entendiéndose que al final de los mismos ha de encontrarse cada kilómetro con la explanación y obras terminadas y toda la piedra del firme por lo menos machacada, si por razones especiales no conviniere cilindrar.

3.º Que transcurrido cualquiera de dichos plazos sin cumplir lo que antecede se aplicará inmediatamente a los pueblos interesados lo que preceptúa el artículo 4.º del Real decreto de 12 de Diciembre de 1926, y en su consecuencia la Diputación se hará cargo del camino para su construcción siendo de cuenta de los Ayuntamientos el abono en los plazos que se convengan de las obras por ejecutar y debiendo además entregar a esta Corporación como sanción a la falta del cumplimiento de sus compromisos una cantidad igual al 30 por 100 de la parte obligatoria con que tienen que contribuir a la ejecución del camino vecinal repetido.

Vista la comunicación de la Jefatura de Obras Públicas de fecha 13 de Diciembre de 1928, referente a las bases de un concurso de proyectos de caminos vecinales y rectificadas la relación correspondiente al orden de prelación para la construcción de los mismos, de acuerdo con la Real orden de la Dirección general de Obras Públicas de fecha 2 de Octubre actual; la Comisión provincial acuerda, en vista de la urgencia, anunciar un concurso para el estudio y redacción de los proyectos de los caminos que aun no tienen estudiado y que figuran con los números 1 al 49 del citado orden de prelación.

El Sr. Norzagaray dió cuenta de su viaje a Madrid para entrevistarse, en unión del representante de Orense con el Excmo Sr. Ministro de Fomento y presentarle el proyecto de construcción de un puente interprovincial, sobre el río Sil.

Después de dar cuenta la Presidencia de la Asamblea de Diputaciones celebrada en Sevilla y de asuntos relacionados con el pabellón

de las Diputaciones Castellano Leonesas en aquella Exposición, se aprobaron asuntos de trámite, levantándose la sesión a las seis de la tarde.

Lo que se publica en el BOLETÍN en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 10 del artículo 28 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1929.

León 11 de Diciembre de 1929.— El Secretario, José Pelaez. Visto bueno: El Presidente, José M.º Vicente.

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Clases pasivas

Los individuos de clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería Contaduría de esta Delegación de Hacienda, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, en los días y por el orden siguiente:

Día 18 de Diciembre, jubilados y remuneratorios.

Día 19 de idem, montepíos civiles.

Día 20 de idem, retirados y excedentes.

Día 21 de idem, montepío militar y cruces.

Día 24 de idem, los no presentados. El pago se hará de diez a doce, y no se pagarán más nóminas que las señaladas en cada día.

León, 14 de Diciembre de 1929.— El Delegado de Hacienda, Marcos Prendes.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Alcaldía constitucional de Astorga

El Excmo. Ayuntamiento pleno de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 14 del actual, aprobó los presupuestos ordinarios para el ejercicio económico de 1930, hallándose expuestos al público en la Secretaría de la Corporación y horas de oficina, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal

y 5.º del Reglamento del Ayuntamiento municipal.

Asimismo, en dicha sesión, y de acuerdo con los artículos 297 y 317 del Estatuto municipal, fueron aprobadas las siguientes ordenanzas de exacciones municipales:

Ordenanza núm. 14.—Impuesto sobre Casinos y Circulos de recreo.

Ordenanza núm. 15.—Arbitrios sobre circulación de velocípedos y bicicletas.

Ordenanza núm. 16.—Derechos o tasas por vigilancia de establecimientos y espectáculos públicos.

Ordenanza núm. 17.—Derechos o tasas por entrada de carruajes en los edificios particulares.

Ordenanza núm. 18.—Arbitrios especiales.

Ordenanza núm. 19.—Derechos o tasas por limpieza de cuadras, pozos negros, pozos mouras, e inspección de los mismos.

Ordenanza núm. 20.—Recargo sobre el impuesto de gas y electricidad.

Hallándose expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina, a los efectos del artículo 322 del Estatuto municipal.

Astorga, 16 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Paulino Alonso.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgado municipal de León

Dou Arsenio Arechavala y Rivas, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta capital.

Por la presente se cita a D. Apolinario Balbuena en ignorado paradero, para que el día ocho de Enero próximo, a las once horas, comparezca con sus pruebas ante el Juzgado, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, a contestar a la demanda verbal civil promovida por D. Manuel García y García, sobre pago de quinientos pesetas y costas, con embargo preventivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde pues así lo acordó D. Francisco del Río Alonso, Jefe municipal suplente, en auto de esa fecha, dictado en dicha demanda.

Y para citación de la demanda expedida la presente cédula. León, veintiocho de Noviembre de mil



nento del Hacienda.

dicha sesión, y de artículos 297 y 317 municipal, fueron aprobadas ordenanzas de municipales:

úm. 14. — Impuesto de Círculos de recreo.

m. 15. — Arbitrios de velocipedos y bicicletas.

m. 16. — Derechos de establecimientos públicos.

m. 17. — Derechos de carruajes en los lares.

úm. 18. — Arbitrios de cuadradas, pozos, torras, e inspección

m. 20. — Recargo sobre gas y electricidad, prestadas al público, a de esta Ayuntamiento oficina, a los efectos del Estatuto municipal de 1921.

Diciembre de 1921. **Juliano Alonso.**

**CIÓN DE JUSTICIA**

Juzgado de León

Archavala y Rivar

retario del Juzgado

ta capital.

se cita a D. Ap

en ignorado por

el día ocho de Enero

once horas, como

pruebas auto

en el Consistorio

a Mayor, a cont

verbal civil

Manuel García

novecientos veintinueve. Lic. Arsenio Archavala.

Asimismo se le notifica al don Apolinario Balbuena, que en la anterior demanda y con esta misma fecha se decreta el embargo de un auto-camión de carga, de su propiedad, existente en poder de D. Severino Miaja, en Tetuán, Madrid, Parador de Plaza, a quien se le ordena lo dispuesto en el artículo 1410 de la Ley de Enjuiciamiento civil. León, fecha anterior; doy fe. — Lic. Arsenio Archavala.

O. P. — 581  
*9110*  
Juzgado municipal de Soto y Amío  
Don Jesús Rodríguez Díez, Secretario del Juzgado municipal de Soto y Amío.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia. — En Soto y Amío, a seis de Noviembre de mil novecientos veintinueve; el Sr. D. Antonio García Arias, Juez municipal de este término; habiendo visto el precedente juicio, celebrado a instancia de D. Juan Martín Pérez, vecino de La Magdalena, contra D. Amable Rodríguez, mayor de edad, peón minero, vecino de Otero de las Dueñas, hoy en ignorado paradero, sobre pago de ochenta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos, procedentes de géneros que al finado llevó del establecimiento del demandante, y.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado don Amable Rodríguez, a que luego que esta sentencia sea firme, abno al demandante D. Juan Martín Pérez, la cantidad de ochenta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos que lo reclama por el concepto expresado, imponiendo al demandado todas las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio García Arias.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para insertar en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido la presente en Soto y Amío, a diez de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

Jesús Rodríguez. — V.º B.º: El Juez municipal, Antonio García.  
O. P. — 576

*1110*  
Juzgado municipal de Renedo de Valdetuéjar

Don Quintín Villacorta Gutiérrez, Juez municipal de la villa de Renedo de Valdetuéjar y su distrito.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, a instancia de D. Esteban Alario de la Granja, mayor de edad, soltero (hoy casado), industrial y vecino de Tarauilla, contra los bienes del finado en Tarauilla, Francisco Alvarez, de mayor de edad y labrador, sobre pago de quinientas veintiuna pesetas y treinta y cinco céntimos, se sacan a pública subasta los bienes siguientes:

1.º Una huerta mitad, al término de Robledo y punto de los Corros, de cuatro áreas, linda: al Oeste y Sur, con terreno común; Norte, herederos de Agustín Alvarez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.º Tierra a la Hornilla, de dicho término, de veinte áreas, linda: al Oeste, Melquiades García; Norte, Daniel del Blanco; tasada en trescientas veinticinco pesetas.

3.º Otra en la Reguera de La mas, del mismo término, de doce áreas, linda: Oeste, terreno común; Este y Sur, herederos de Clemente Alvarez; tasada en ciento veinte pesetas.

4.º Otra tierra, al pago de los Pedregales, del mismo término, de seis áreas, linda: Este, Mariano Díez; Oeste, camino; tasada en setenta pesetas.

5.º Tierra y prado, en Pautidos, del mismo término, de once áreas, que linda: al Este, reguero; Oeste; Isidoro Alvarez; tasada en ciento veinticinco pesetas.

6.º Otra tierra, al pago de la Magdalena, del mismo término, de

nueve áreas, linda: al Este, herederos de Casimiro Alvarez; Oeste, David Díez; tasada en noventa pesetas.

7.º Otra tierra, a las Boreillas, del mismo término, de diez y seis áreas, linda: al Oeste, con León Rodríguez; Sur, Jesús Alvarez; Este, camino y Norte, con Isidoro Alvarez; tasada en ciento veinticinco pesetas.

La subasta se celebrará en la sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de Enero próximo venidero, a las doce horas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y para poder tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, de la tasación de los inmuebles.

No existen títulos de propiedad, ni se ha suplido la falta, por lo que el rematante o rematantes, se conformarán con el acta de adjudicación.

Dado en Renedo de Valdetuéjar, a doce de Diciembre de mil novecientos veintinueve. Quintín Villacorta. El Secretario, Ángel Reyero.

*1925*  
Juzgado municipal de Albares de la Ribera

Don Joaquín Martínez Viloria, Juez municipal de Albares de la Ribera.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia del juicio verbal civil, promovido por Baldomero Silván Viloria, vecino de La Granja de San Vicente, contra Tomás Fernández, en ignorado paradero, sobre reclamación de ciento treinta y nueve pesetas quinientos y el interés del seis por ciento anual y costas, a instancia del demandante, he acordado en providencia de hoy, proceder a la venta en pública subasta, como pertenecientes al demandado declarado en rebeldía, de los bienes siguientes.

1.º Mitad de una casa proindiviso, en el casco del pueblo de La Granja de San Vicente, sita en la

calle de la Iglesia, de alta y baja, cubierta de losa, que mide unos cien metros cuadrados, linda: entrando derecha, casa de Lorenzo Viloria y por los demás aires, calle pública; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.º Una tierra, al sitio de la Trinchera, en el mismo término de dicho La Granja, de cabida cuatro áreas, linda: Este, de Esteban Fernández; Sur y Oeste, vía del ferro carril y Norte, de Manuel Vidal; tasada en cincuenta pesetas.

3.º Otra tierra, al sitio del Prado de la Llama, en el mismo término, de cabida dos áreas próximamente, linda: Este, de Manuel Vega; Sur, de herederos de Joaquín Silván; Oeste, de Angel Viloria y otros y Norte, de herederos de Santos García; tasada en sesenta pesetas.

4.º Tres mesas de cocina; tasadas en veinticuatro pesetas.

5.º Un catre de hierro con somier usado; tasados en veinticinco pesetas.

6.º Un vasar de cocina viejo; tasado en cuatro pesetas.

7.º Una mesa de noche usada; tasada en diez pesetas.

8.º Trece sábanas usadas; tasadas en cuarenta pesetas.

9.º Una colcha de algodón; tasada en diez pesetas.

10.º Otra colcha de percal; tasada en cinco pesetas.

11.º Una lona de colchón nueva; tasada en quince pesetas.

12.º Cuatro almohadones usados; tasados en cuatro pesetas.

13.º Tres sillas viejas; tasadas en cinco pesetas.

14.º Un baul viejo; tasado en cuatro pesetas.

15.º Un escañil viejo; tasado en dos pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de este Juzgado, el día veinticuatro de los corrientes, a las diez horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y para tomar parte en la subasta, se consignará previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad, por lo menos, el diez por

ciento efectivo del valor, no existiendo títulos de propiedad y el rematante se conformará con la certificación del acta de adjudicación.

Albares de la Ribera, a seis de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Juez municipal, Joaquín Martínez.—El Secretario, Luis Sarmiento.

O. P.—577

*Juzgado municipal de Chozas de Abajo*

Don Filiberto Honrado Pacios, Secretario del Juzgado municipal de Chozas de Abajo.

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil a instancia de D. Bernardo López Montaña, mayor de edad, labrador y vecino de Banuncias, contra D. Adolfo Ruiz, también mayor de edad, industrial y vecino de Boñar, sobre pago de ciento veinticinco pesetas cincuenta céntimos, cuyo juicio por la no comparecencia del segundo a pesar de haber sido citado en legal forma, se ha tramitado en su rebeldía, dictando la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Encabezamiento.—Sentencia.—En Chozas de Abajo, a siete de Diciembre de mil novecientos veintinueve, visto por D. Jesús Fernández y Fernández, Juez municipal de este distrito, las diligencias de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de D. Bernardo López Montaña, mayor de edad, labrador y vecino de Banuncias, contra D. Adolfo Ruiz, también mayor de edad y vecino de Boñar, en reclamación de ciento veinticinco pesetas cincuenta céntimos, procedentes de vino comprado al fiado:

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro litigante rebelde al demandado D. Adolfo Ruiz, vecino de Boñar, al cual se le condena al pago de ciento veinticinco pesetas cincuenta céntimos, que se le reclama en el precedente juicio, a fin de que tan pronto esta sentencia merezca ejecución, pague al demandante la expresada cantidad condenándole así bien al pago de to-

dos los gastos y costas causados que se originen hasta su completa terminación.

Así, por esta mi sentencia que se notificará personalmente al demandante, y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por medio de edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del artículo 769 de la expresada ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Jesús Fernández.—Rubricado.

En el mismo día fué publicada. Y para los efectos del párrafo segundo del artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificación, que firmo con el visto bueno del Sr. Juez municipal que lo sella en Chozas de Abajo, a nueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—P. S. M.: Filiberto Honrado, Secretario.—Visto bueno: El Juez, Jesús Fernández.

*Cédulas de citación*

Por la presente se cita a Tomás Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 7 de Enero próximo, a las once horas, provisto de sus pruebas, con el fin de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas por hurto de un traje de traje.

León, 12 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Arsenio Arechaga.

**ANUNCIO PARTICULAR**

*Caballo extraviado.* El día 8 de corriente, desapareció de Ampudia (Palencia) un caballo Blanco, cerrado, cola y crin corta y en medio de ésta algo más larga, alzas seis cuartas y media.

Waldo Fernández.—Ampudia.  
P. P.—582

Imp. de la Diputación provincial